



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Comp



MSP-DM-AG- ASAA-896-2019

5 de diciembre, 2019

Comisionado
Allan Obando Flores
Director
Policía de Fronteras

Estimado señor:

Asunto: Documento de advertencia 24-**067-2019 AD/ASAA** sobre el control interno establecido para el servicio de radio comunicación móvil por medio del sistema troncalizado que se paga al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) según contrato AC-24-15.

Con motivo del estudio sobre la ejecución presupuestaria en el sub-programa presupuestario 090-06 Policía de Fronteras, se revisó el control sobre el servicio de radiocomunicación móvil por medio del sistema troncalizado con el ICE.

Al respecto, se verificó que al 3 de diciembre 2019 el sub-programa que su persona representa, no tiene ubicados los 154 radios de comunicación que están siendo facturados por el Instituto Costarricense de Electricidad por servicio de radio troncalizado a un costo mensual de \$30,25 dólares cada uno.

Esta Auditoría consultó a la Licda. Ana Yancy Chavarría Arias, Coordinadora de la Dirección de la Policía de Fronteras, sobre la ubicación de los radios de comunicación, quien nos indicó que se encuentran en proceso de inventario haciendo un cotejo con la información del Departamento de Comunicaciones Policiales, por lo que por el momento no se tiene la ubicación de todos los equipos.

Cabe agregar que, esta Auditoría recibió del Departamento de Comunicaciones Policiales una lista de 141 equipos de radio comunicación que están incluidos en la plataforma del ICE a nombre de la Policía de Fronteras, lo que significa que para la empresa proveedora del servicio esa cantidad de equipos es la que se encuentra activa.

Es evidente que existe una diferencia entre las cantidad de equipos que está siendo facturado y la cantidad que el ICE reporta como activos a nombre de la Policía de Fronteras.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

En este sentido se investigó sobre el control de la facturación por servicio de radio troncalizado y se determinó que la factura primero ingresa a la Oficina de Servicios Públicos en donde se registra solamente el monto de la facturación; en esta Oficina no se confrontan ni se verifican cantidades de radios.

Posteriormente, esta factura es remitida a la Policía de Fronteras, con visto bueno de la Oficina de Servicios Públicos, en donde se realiza el trámite de pago sin verificar cantidades de equipos y sin que exista un control sobre cuales equipos están activos o fuera de servicio, sea temporal o permanente.

Las condiciones comentadas en los párrafos anteriores, representan un riesgo para el sub-programa presupuestario 090-06 por la omisión de control sobre la ubicación de los equipos de radio comunicación y también, por la posibilidad de que se estén realizando pagos al ICE, por una cantidad de radios de comunicación que no es la cantidad real en plataforma o la cantidad real activa.

En este punto cabe recordar que, las *Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009* señalan en la norma N° 4.4.3 y 4.4.5 el deber que le corresponde a los Titulares subordinados de establecer controles sobre los registros contables y presupuestarios, y la oportunidad de la verificación y conciliación periódica sobre activos.

Por lo anterior, en atención al artículo 12, inciso b) de la *Ley General de Control Interno N° 8292*, sugerimos a su Dirección, tomar de inmediato las medidas correctivas pertinentes y realizar la verificación de las unidades de radio que están siendo facturadas por el ICE, a fin de actualizar los registros correspondientes.

Emitimos el presente documento de “advertencia” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “Ley General de Control Interno” y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público”, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

AMOB/JASN